



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

1334/20

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Expediente N° 0031234/2020 LyC N° 041/20 Contratación Directa N° 021/20

Solicitante: Laboratorio de Innovación e Inteligencia Artificial.-

Lugar de entrega: Departamento de Economato y Recepciones, Av. Pte. Figueroa Alcorta 2263, Planta Principal, Entre piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Por este Pliego de Bases y Condiciones se invita a cotizar en la presente Contratación Directa de conformidad con el procedimiento establecido por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1023/01 - y sus modificatorios - y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, aprobado por la Resolución (CS) N° 8240/13, que se tendrán por conocidos por el oferente al ser presentadas las propuestas, y con las Cláusulas Particulares y las Especificaciones Técnicas que en su caso se detallen.

Las ofertas deberán ser presentadas en la Dirección de Compras de la Facultad de Derecho sita en Avda. Figueroa Alcorta 2263, Primer Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la hora fijada para la apertura de las ofertas, debiendo indicar los datos personales del oferente y el N° de C.U.I.T.-

El acarreo, traslado y flete de la mercadería solicitada corre por cuenta del adjudicatario. La Facultad es I.V.A. exento.

Apertura de las Ofertas: 29/10/2020

Hora: 11,00

Reng.	Cant.	Detalle y condiciones particulares	Precio Unitario	Precio Total
		Por la adquisición de mobiliario para las nuevas Oficinas del Laboratorio de Innovación e Inteligencia Artificial, de acuerdo al siguiente detalle:		
01	2	Sillas de escritorio modelo Alumina o similar, altura de respaldo 65 cm. Estructura integral y apoya brazos resistentes de caño cromado, mecanismo basculante proyectado con regulación neumática. Regulación de tensión según el peso del usuario, con bloqueo en posición de trabajo. Base piramidal resistente cromada con ruedas de banda de goma.-.....\$		
02	8	Sillas de escritorio bajas modelo Alumina o similar, altura de respaldo 40 cm. Estructura integral y apoya brazos resistentes de caño cromado, mecanismo basculante proyectado con regulación neumática. Regulación de tensión según el peso del usuario, con bloqueo en posición de trabajo. Base piramidal resistente cromada con ruedas de banda de goma.-.....\$		
#####	#####	Total Parcial.....\$		

CUDAP:EXP-UBA-FD:0031234/2020

CARLOS A. BEDINI
Secretario de Administración

Reng.	Cant.	Detalle y condiciones particulares	Precio Unitario	Precio Total
03	1	Sofá de dos (2) cuerpos, Asiento y respaldo de rellenos con goma espuma de densidad 30kg/m3 - Fundas: tela de lino o pana con cierre, lavables. Patas: metálicas cuadradas de 2,5 cm. de alto. Apoya brazos: de 20 cm.- Medidas: 1,5 m. de ancho x 0,80 m. de profundidad x 0,70 m. de alto.- Color del tapizado a elección.-.....\$		
04	1	Pouf circular en tela de lino o pana con tiras de cuero longitudinales, Medidas; diámetro 60 cm, altura 50cm, relleno con goma espuma de poliuretano con una densidad 30kg/m3, Color del tapizado a elección.-.....\$		
05	1	Mesa con tapa laqueada en blanco brillante, con centro en vidrio esmerilado con iluminación led RGB – incluye conexión y espacio para cartucheras. Pata en tubo estructural con pintura al horno gris, Medidas de tapa 1,00 x 2,20m.-.....\$		
06	1	Escritorio laqueado, con zócalo de aluminio. Medidas aproximadas de 2,00 m. x 0,80 m. x 0,75 m., con bandeja para teclado y porta CPU y dos (2) cajones con correderas metálicas.-.....\$		
07	2	Lámparas de escritorio con porta útiles en la base, fabricadas en hierro y aluminio, pintada al horno. Medidas aproximadas: Base: 15 cm de diámetro x 20 cm. de alto, Pantalla: 13cm de diámetro x 14cm, brazo: 30cm de largo. Portalámparas E27. Color a definir, de primera calidad.-.....\$		
08	1	Lámpara de pie, fabricada en hierro y aluminio, pintada al horno. Medidas aproximadas Pantalla: 25 Cm diámetro, Cuerpo: 142 cm alto, interruptor en piso. Portalámparas E27 led. Color negra, de primera calidad.-.....\$		
09	3	Pizarras de vidrio magnéticas para AMURAR, con bandeja porta útiles metálica, Medidas aproximadas: 1,60 m. x 0,80 m. x 5mm espesor. La misma estará fabricada con vidrio Cover glass de 5 mm de espesor (MARCA BLINDEX), con un bastidor trasero metálico y sujeciones en Aluminio. Color de vidrio a elección, blanco o negro.-.....\$		
#####	#####	Total General.....\$		

SON PESOS: _____

Plazo de entrega: Diez (10) días para los Renglones N° 1, 2, 7, 8 y 9.-
 Sesenta (60) días para los Renglones N° 3, 4, 5 y 6.-
Mantenimiento de oferta: Sesenta (60) días corridos.-
Condiciones de pago: Treinta (30) días corridos f.f.-



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

1334/20

NOTAS:

- En virtud del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y prorrogada su vigencia a través de los DNU N° 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605 /2020 y 641/2020, teniendo en cuenta que la contratación llevada a cabo por este procedimiento resulta indispensable para el normal funcionamiento presente y futuro de esta Casa de Estudios, el mismo se registrará, excepcionalmente, en la forma establecida en el presente pliego.
- Se deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, denunciar un número de fax y una dirección de correo electrónico, donde serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se realicen al mismo y que tengan relación directa con la presente licitación y/o contrato.
- Las observaciones, aclaraciones o pedido de especificaciones técnicas, deberán efectuarse por escrito en la DIRECCIÓN DE COMPRAS, Av. Figueroa Alcorta 2263, Primer Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes (hábiles) de 09:00 a 16:00 horas, o vía correo electrónico a la dirección compras@derecho.uba.ar.
- Los consultantes deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.
- A fin de mejorar la comparatividad de las ofertas se recomienda cotizar en nuestro formulario.
- Se deberá incluir en la oferta la Declaración Jurada de inexistencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda obligación previsional y/o tributaria (Ley 17.250 – Art. 4°, 5° y 6°) por triplicado.
- Cuando el monto de la garantía de oferta fuera inferior a PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 13.295,00) es obligatoria su presentación.
- En cumplimiento de la Resolución General de AFIP N° 167/98 los proveedores monotributistas deberán acompañar al momento de su contratación, si correspondiera, el comprobante de pago del último periodo del monotributo vencido, firmado por el titular.
- Esta Facultad se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente la oferta de cada proponente.
- Multas por mora: Las prórrogas concedidas, determinarán en todos los casos la ampliación de una multa por mora en cumplimiento del contrato. dicha multa será del tres (3) % del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada siete (7) días de atraso o fracción de tres (3) días.
- INSCRIPCION EN RUPUBA: Los interesados en participar en procedimientos de selección llevados a cabo por esta Facultad, deberán realizar su preinscripción en el Registro Único de Proveedores de la Universidad de Buenos Aires, según el Artículo 196 de la Resolución (CS) N° 8240/13. Para solicitar información deberá contactarse al Teléfono 5285- 5493 en el horario de 10:00 a 17:00 horas
- Los pagos a proveedores se realizarán a través de transferencia bancaria, a tal fin se deberá proporcionar tipo y número de cuenta bancaria y número de CBU.
- La Facultad se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente la oferta de cada proponente. -
- Junto con la cotización se deberá adjuntar catálogo de los muebles o lámparas cotizadas. -

- Se deberá adjuntar muestrario de colores de los tapizados. -
- Las especificaciones del mobiliario solicitado son mínimas a cumplir. -
- Las medidas de los muebles son aproximadas. -
- Las fotos proporcionadas son de carácter ilustrativo. -
- El acarreo, traslado y flete correrá por cuenta del adjudicado. -
- INSCRIPCION EN RUPUBA: Los interesados en participar en procedimientos de selección llevados a cabo por esta Facultad, deberán realizar su preinscripción en el Registro Único de Proveedores de la Universidad de Buenos Aires, según el Artículo 196 de la Resolución (CS) N° 8240/13. Para solicitar información deberá contactarse al Teléfono 5285- 5493 en el horario de 10:00 a 17:00 horas.

Saludo a Ud.(s) muy atentamente.-

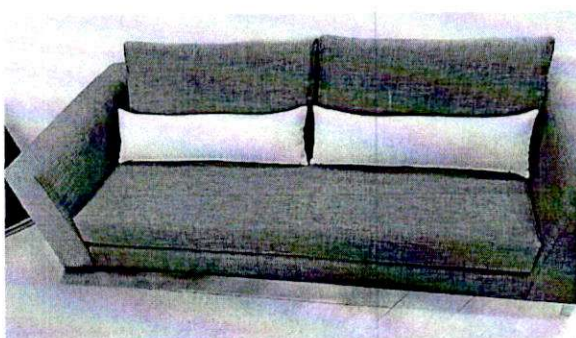


Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

Renglón N° 1.-



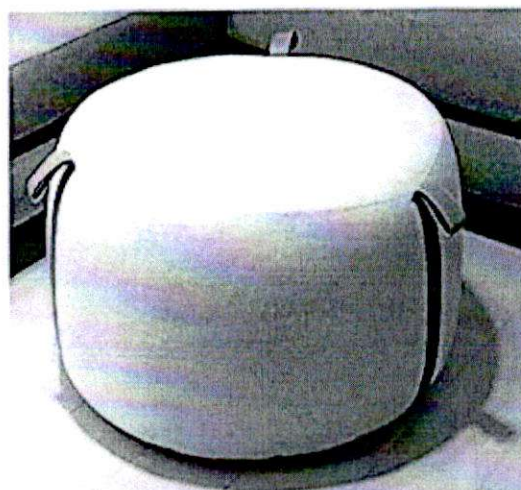
Renglón N°: 3.-



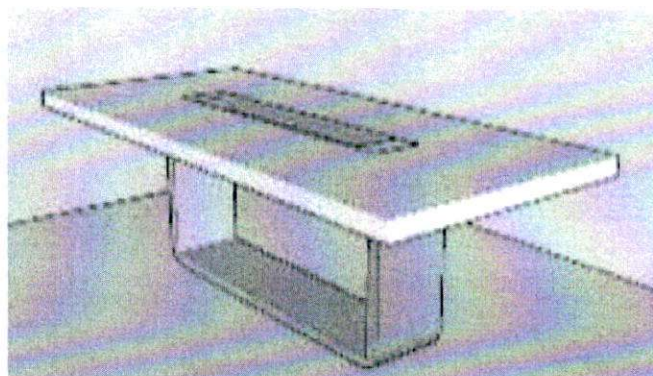
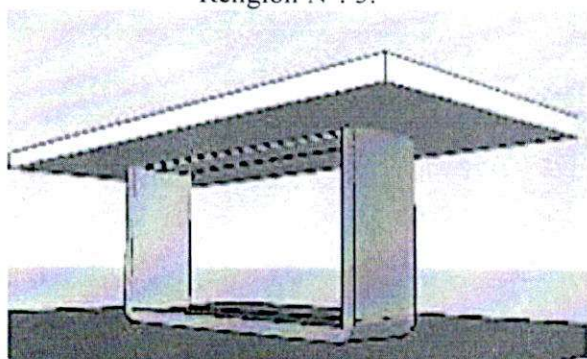
Renglón N° 2



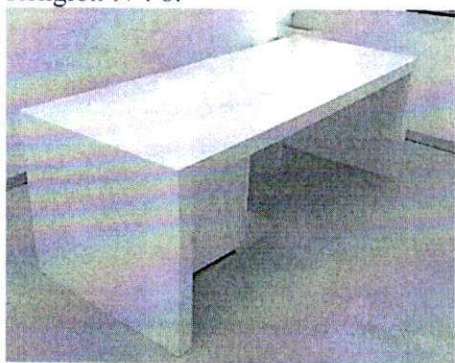
Renglón N°: 4.-



Renglón N°: 5.-



Renglón N°: 6.-



Renglón N°: 7.-



Renglón N°: 8.-

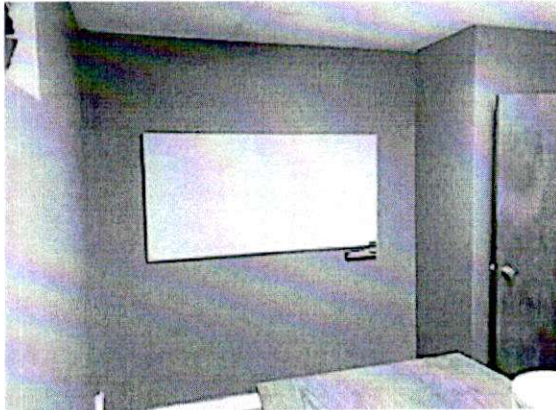




Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

1334/20

Renglón N°: 9.-





Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

1334/20

CLAUSULAS PARTICULARES

La presente contratación se rige por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1023/01 - y sus modificatorios - y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, aprobado por la Resolución (CS) N° 8240/13.

La presentación de la oferta significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación, quedando desestimada de pleno derecho toda oferta que no las cumpla.

La documentación correspondiente a la presente contratación está a disposición de los interesados que deseen consultarla o descargarla en la página web de esta Facultad, www.derecho.uba.ar

1. CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

- PERSONAS HABILITADAS: Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en la previsiones del artículo 28 del Decreto 1023/01 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará el órgano Rector, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

- PERSONAS NO HABILITADAS: No podrán contratar con la Administración Nacional:

a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren en virtud de las disposiciones prevista en los apartados 2 y 3 del inciso b) del artículo 29 del Decreto 1023/01.

b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.

c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.

d) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

e) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8 de la Ley 24156.

2. FORMALIDADES DE LA OFERTA:

Las ofertas serán redactadas en idioma nacional.

La oferta y el pliego deberán estar firmados, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.

CUDAP:EXP-UBA-FD:0031234/2020

CARLOS A. BEDINI
Secretario de Administración

Página 9

Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlineas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

Los oferentes deberán constituir domicilio especial para el procedimiento de selección en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y denunciarán una dirección de correo electrónico, en la que serán validas todas las notificaciones.

3. CONTENIDO:

La oferta especificará:

a) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida, el precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números, todo ello en el formulario original proporcionado por esta Facultad.

b) La cotización por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar la Universidad por todo concepto.

El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos. Podrá también hacerlo por parte del renglón, pero sólo cuando así lo admita el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, podrá ofertar por el total de los efectos ya propuestos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

c) El origen del producto cotizado. Si no se indicara lo contrario, se entiende que es de producción nacional.

Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

4. PRESENTACION DE LA OFERTA:

Toda la documentación (oferta, pliego, etc.) con firma ológrafa, será escaneada o fotografiada y guardada en formato PDF.

La oferta será enviada como archivo adjunto por correo a la dirección institucional de la Dirección de Compras, compras@derecho.uba.ar.

En el correo electrónico se expresará, en carácter de declaración jurada, que la oferta adjunta presentada es copia de la original y que la misma se encuentra a disposición de la Facultad de Derecho en el caso en que la misma sea requerida.

Si la propuesta pudiera ser firmada digitalmente, la misma podrá ser enviada prescindiendo de la forma establecida más arriba.



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

1334/20

5. EFECTOS DE LA PRESENTACION:

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta.

6. APERTURA DE LAS OFERTAS:

El día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a la lectura de las ofertas en presencia de los funcionarios de la Facultad designados.

A partir de la hora fijada para la apertura de las ofertas no serán tenidas en cuenta las ofertas que lleguen a la bandeja de entrada del correo electrónico, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora.

7. VISTA DE LAS OFERTAS

Las ofertas presentadas serán escaneadas y enviadas a todos los oferentes a la dirección de correo electrónico que haya denunciado en su presentación, el día hábil siguiente al de la apertura.

Si el oferente no hubiere denunciado una dirección de correo electrónico, las copias serán enviadas a la que figure en el remitente de la presentación de la oferta.

8. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA:

La Comisión Evaluadora emitirá el dictamen, el cual no tendrá carácter vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el cual concluirá el procedimiento.

9. IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACION:

El dictamen de evaluación se notificará a través de correo electrónico a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido. La impugnación será presentada, vía correo electrónico, a la dirección compras@derecho.uba.ar. Los interesados podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de notificados, previa integración de la garantía de impugnación.

Para constituir la garantía de impugnación el oferente deberá realizar una transferencia bancaria a la cuenta de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

10. ADJUDICACIÓN:

La adjudicación será resuelta en forma fundada por la autoridad competente para aprobar la contratación y será notificada fehacientemente al adjudicatario y el resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones

contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

11. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

12. ENTREGA:

Los adjudicatarios cumplirán la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas. Los plazos de entrega se computarán en días corridos a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la orden de compra.

La entrega de la mercadería o la prestación de los servicios se hará en el lugar y hora que se indique en la orden de provisión.

Es por cuenta del adjudicatario el flete, acarreo, descarga y estiba de la mercadería en los depósitos. Cuando se menciona en la nomina de efectos, medidas o pesos aproximados, se admitirá una diferencia del 5 % en más o en menos. Cuando se indique una medida determinada, no se admitirá variación alguna.

13. RECEPCION PROVISIONAL:

La recepción de las mercaderías tendrá carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva.

14. RECEPCION DEFINITIVA:

La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los elementos o de prestados los servicios. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la Facultad no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

15. FACTURACION:

Las facturas serán enviadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, a la dirección de correo electrónico **comisióndefinitiva@derecho.uba.ar**. La recepción de las facturas determinará el comienzo del plazo fijado para el pago. Las oficinas encargadas de conformar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramita internamente y los certificados expedidos con motivo de la recepción definitiva.

16. CLASES DE GARANTIAS:

Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir garantías:



Universidad de Buenos Aires

Facultad de Derecho

1334/20

- a) De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.
- b) De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación.
- c) Contragarantía: por el equivalente de los montos que reciba el adjudicatario como adelanto en aquellas contrataciones en que los pliegos lo previesen.
- d) De Impugnación: en los casos de impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas cuando así lo establezca el pliego de bases y condiciones particulares. En esos supuestos el importe de la garantía será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o de los renglones en cuyo caso se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

17. FORMAS DE GARANTIA:

Las garantías a que se refiere el Artículo anterior podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio del organismo contratante. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del 2.013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- d) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION dependiente de la SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMIA, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA. Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán establecer los requisitos que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución.
- e) Con pagaré a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de la oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 39.885,00). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas.

El pagaré será firmado en forma ológrafa, escaneado o fotografiado y deberá estar a disposición de esta Facultad, en caso de ser requerida.

18. LOS OFERENTES DEBERAN PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON LA OFERTA:

Las correspondientes garantías. La falta de presentación de la garantía de oferta o de adjudicación o su presentación en forma deficiente o incompleta o inclusive la cobertura incompleta del pagaré – tipo, conforme al modelo inserto en estas Cláusulas Particulares, será causal suficiente de rechazo de la oferta o decaimiento de la adjudicación, en su caso.

Constancia de C.U.I.T.

Ley 17.250 art. 2º Inciso a) y c).

Deberán indicar MARCA de la mercadería a cotizar y presentar folletos explicativos.

Las ofertas deben ser debidamente totalizadas.

Deberán presentarse garantía de la mercadería o servicio cotizado, no inferior a un (1) año.

En caso de ser solicitado, deberán presentar MUESTRA a la Comisión de Preadjudicaciones.

19. IDENTIFICACION ANTE EL I.V.A.:

En caso de no ser “Responsable Inscripto” el oferente deberá identificar su posición ante el I.V.A. en cumplimiento de lo establecido por la Resolución de la A.F.I.P. 211/98. A tal efecto agregará constancia expedida por dicho organismo fiscal, debidamente firmada en la que conste su condición de responsable no inscripto, exento o no alcanzado por el tributo. (Formulario 560 F o 560). Si el oferente ha optado por el monotributo, acompañará la correspondiente constancia, debidamente firmada (Formulario 162 o 163). En este último caso la facturación se efectuará con Factura “C” con los requisitos previstos por el art. 13 de la resolución General A.F.I.P. N° 198/98.



Universidad de Buenos Aires

Facultad de Derecho

1334/20

ES OBLIGATORIO ADJUNTAR EL PRESENTE PAGARE CONJUNTAMENTE CON LA OFERTA TENIENDO EN CUENTA LO SIGUIENTE:

- Fecha de emisión en forma manuscrita.
- Se debe adjuntar pagaré por hasta el importe de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 39.885,00), incluido I.V.A. Por cantidad superior se presentará Seguro de Caucción (sin fecha de vencimiento), Dinero en efectivo u otro tipo de garantía previsto en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1023/01 - y sus modificatorios - y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, aprobado por la Resolución (CS) N° 8240/13.
- Los datos del avalista y del firmante deben consignarse en forma obligatoria.
- El firmante de la garantía debe ser quien tenga legalmente la capacidad suficiente para obligar a la empresa.

-CORTE-----CORTE-

Oferta : 5 % Cotización:

\$

Buenos Aires de de

A la vista pagare/mos sin protesto a la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires o a su orden la cantidad de PESOS en concepto de Garantía de OFERTA correspondiente a la Contratación que tiene por objeto:

Empresa:

Domicilio:

Localidad:

Código postal:

Teléfono:

Firma y aclaración

Tipo y N° de Doc.:



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

1334/20

ANEXO B

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE DEUDA EXIGIBLE EN CONCEPTO DE APORTES,
CONTRIBUCIONES y TODA OBLIGACIÓN PREVISIONAL y/o TRIBUTARIA

CUIT: _____

Razón Social, Denominación o Nombre completo: _____

Procedimiento de selección

Tipo: _____

Clase: _____

Modalidad: _____

Número: _____

Ejercicio: _____

Lugar, día y hora del acto de apertura: _____

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no presenta a la fecha deuda exigible alguna en concepto de aportes, contribuciones y toda obligación previsional y/o tributaria, en razón de cumplir con los requisitos del art. 4, 5 y 6 de la Ley 17.250 "Prestaciones Previsionales".

Prestaciones Previsionales
Ley 17.250

Art. 4.- Será requisito indispensable la presentación de una declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 22. Ver texto de la ley 14236 y 12 Ver texto de la ley 14499, para la realización de los siguientes actos: inscripción en los registros de importadores y exportadores, despachantes de aduana, entidades o personas autorizadas para operar en cambios, constructores de obras públicas y proveedores del Estado nacional, de las provincias o de las municipalidades; autorización para operar como corredor o comisionista de bolsa o mercado, y para cotizar acciones en bolsas o mercados; tramitaciones municipales para la habilitación de instalaciones comerciales o industriales, y conexión de fuerza motriz, suministro de energía eléctrica, gas o teléfono, con destino comercial o industrial.

Art. 5.- Las personas físicas o de existencia ideal que no desarrollen actividades comprendidas en alguna de las cajas nacionales de previsión, o estuvieren exentas de la obligación de afiliarse, deberán en los casos de los artículos 2. Ver texto, incisos. b) y c), y 4 Ver texto de la presente ley, presentar una declaración jurada haciendo constar esa circunstancia.

Art. 6.- Las declaraciones juradas a que se refieren los artículos precedentes contendrán los datos que determine la reglamentación, y serán presentadas por triplicado. Uno de los ejemplares será devuelto al interesado, con la constancia de la presentación; otro será remitido al Instituto Nacional de Previsión Social por la entidad o repartición receptora, y el tercero quedará en poder de estas últimas.

La no presentación de dichas declaraciones juradas dará lugar a la paralización de los trámites correspondientes.

Firma: _____

Aclaración: _____

Carácter: _____

Lugar y Fecha: _____

CUDAP:EXP-UBA-FD:0031234/2020

CARLOS A. BEDO ^{Página 17}
Secretario de Administración



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

1334/20

ANEXO C

Constitución de domicilio y denuncia de número de contacto y correo electrónico

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, denuncia los siguientes domicilios a los efectos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares del presente procedimiento, comprometiéndome a notificar fehacientemente todo o cambio o modificación del/los mismo/s:

1) Domicilio Real: _____

2) Domicilio Legal: _____,

de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3) Correo electrónico: _____

4) Teléfono: _____

Firma y aclaración



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

1334/20

ANEXO D

Declaración Jurada de habilidad para contratar

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento, que la firma no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Universidad y la Administración Pública Nacional.

Firma y aclaración



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

1334/20

ANEXO E

Declaración Jurada de cumplimiento de la legislación laboral vigente

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento, que la firma cumple con la legislación laboral vigente.

Firma y aclaración